



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 022 -2012/DP

Lima, 22 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 118-2012-DP/GA, remitido por el Jefe de Gabinete y la Carta N° 0331-2012-DP, de fecha 16 de octubre de 2012, mediante el cual se da cuenta de la invitación cursada por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman al Defensor del Pueblo (e) para participar en el XVII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman y de su participación en diversas reuniones de trabajo con representantes y funcionarios de instituciones homólogas, que tendrá lugar en la ciudad de San José, República de Costa Rica, por lo que se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial de la Defensoría del Pueblo, del 24 al 26 de octubre del 2012, inclusive, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP se encargaron las funciones de Defensor del Pueblo al abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo, a partir del 1 de abril del 2011;

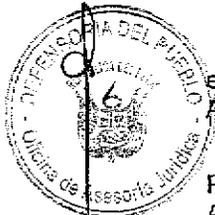
Que, de acuerdo a los documentos de Visto, el Defensor del Pueblo (e) ha sido invitado por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, doctor Anselmo Sella, para participar en la XVII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, en su condición de integrante de la FIO, a llevarse a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 24 al 26 de octubre de 2012;

Que, asimismo, conforme a los documentos del Visto, el Defensor del Pueblo (e) participará en el Seminario Internacional sobre Violencia Infantil;

Que, resulta relevante la participación del Defensor del Pueblo (e), en las indicadas actividades, debido a que se abordarán temas de interés institucional tales como inclusión social, prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, así como, se intercambiarán experiencias de trabajo bajo la perspectiva de reforzar los lazos de cooperación entre instituciones homólogas que permitirán exponer a la comunidad internacional los importantes aportes que la Defensoría del Pueblo ha efectuado en el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo le han conferido;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento exigido por la normatividad vigente y siendo de interés institucional que el Defensor del Pueblo (e) acepte la invitación cursada por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, es procedente que participe en la XVII Asamblea General Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, que se realizará en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 24 al 26 de octubre de 2012;

Que, el viaje del Defensor del Pueblo (e) no implicará gastos al presupuesto institucional;





## Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 24 al 26 de octubre de 2012 inclusive; conforme a lo establecido por el artículo 8° de la precitada Ley N° 26520;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 24 al 26 de octubre de 2012, inclusive.

**Artículo Segundo.-** El viaje y las actividades a realizar en la parte considerativa de la presente resolución no irrogarán gastos al Presupuesto Institucional.

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo ([www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Eduardo Vega Luna**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO (e)**